



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 22 de noviembre de 2021
CITE: FLLH N° 008/2021-2022

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
COMISION DE POLITICA SOCIAL
Presente



REF.: REPOSICION DE PROYECTO DE LEY 217

PL 016-21

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar instruya a la unidad correspondiente la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

- PROYECTO DE LEY PL N° 217/2020-2021 "DECLARA PRIORIDAD NACIONAL EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL "GERMAN BUSCH" Y MATERNO INFANTIL "BOLIVIANO JAPONES".

Sin otro particular, me despido de usted con las mayores consideraciones.

Atentamente,

cc: Archivo
Majm/FLLH

Bernardo Ulija Huentsch
DIPUTADO NACIONAL





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Brigada Parlamentaria de Santa Cruz

PL 016-21

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
2806
16 JUN 2017
ASAMB.
HORA 15:11

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
Nº REG. 16 JUN 2017 Nº FOJAS 16 - (2 cop) 2 anil
RECIBIDO
HORA: 12:00 Firmas

La Paz, 12 de junio de 2017
CITE: BP. SCZ. N°233/2017-2018

Señora:
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL
Presente. -

PL - 248 - 17

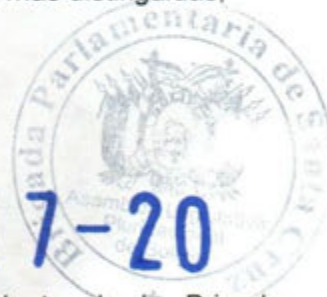
PL - 018 - 18

REF. - PRESENTA PROYECTO DE LEY

Señora Presidenta, de conformidad a lo establecido en el artículo 24, 162 numeral 2 de la Constitución Política del Estado concordado con el artículo 116 inciso b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, establece que la potestad legislativa en la Cámara de Diputados se ejerce mediante proyectos de ley presentados por las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

Sin otro especial motivo me despido de Ud. con las consideraciones más distinguidas,

Dip. E. Henry Cabrera Carlo
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA
SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PL -- 217 - 20

PL. - 179 - 19

Que el suscrito Diputado Eddy Henry Cabrera Carlo Presidente de la Brigada Parlamentaria de Santa Cruz, tiene a bien presentar el Proyecto de Ley de "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL Y NECESIDAD REGIONAL LA CREACIÓN DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO EN LA PROVINCIA GERMÁN BUSCH DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

C.c. Archivo
Adj. Fs. 149 (Ante Proyecto de Ley de La Zona Económica Especial de Desarrollo German Busch)
Adj.: Fs. 285 (Identificación de Problemas y Formulación de Oportunidades y Desafíos de la Provincia German Busch, Frontera Bolivia-Brasil)

ANTEPROYECTO LEY DE LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMAN BUSCH"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1. ANTECEDENTES:

1.1. La Provincia Germán Busch y sus Potencialidades

La Provincia **Germán Busch** está ubicada al Sudeste del Estado Plurinacional de Bolivia, Departamento de Santa Cruz; creada mediante la Ley 672 de noviembre 30 de 1984, durante el segundo gobierno de Hernán Siles Suazo. Tomó para sí parte de los territorios originales de las provincias Ángel Sandóval y Chiquitos. Su nombre está en honor al héroe de la Guerra del Chaco: Germán Busch Becerra. Su territorio está caracterizado por encontrarse ubicado casi en su totalidad en el Pantanal Boliviano.

La superficie del pantanal boliviano es de 31.899 Km², tiene una gran importancia ecológica por su diversidad de fauna y flora, y por ser la primordial fuente del Río Paraguay, además que este bosque húmedo está integrado en Bolivia bajo el Convenio Ramsar. Esta Provincia tiene una superficie de 24.903 Km², que representa el 6,8%¹ del departamento de Santa Cruz y está dividida administrativamente en tres municipios: Puerto Suárez, Puerto Quijarro y El Carmen Rivero Tórrez; las dos primeras son ciudades con una estrecha relación de amistad con la ciudad gemela de Corumbá – Brasil.

Germán Busch, para 2016 cuenta con 49.023 habitantes², de origen chiquitano, otros procedentes de occidente y oriente boliviano, brasileños y descendientes de migrantes europeos que llegaron a principios del siglo XX. Con una alta migración de comerciantes del interior del país, que en busca de mejores condiciones de vida, se trasladaron a esta frontera en la Feria de Arroyo Concepción de Puerto Quijarro, convirtiéndose en los más grandes comerciantes de la región y provocando el efecto multiplicador en la economía local. La densidad poblacional es de 1,9 hbs/km², con una tasa de crecimiento de 3,4%³ anual para el 2010, habiendo disminuido a 2,3% al 2012⁴. Por su condición limítrofe entre Puerto Quijarro – Bolivia y Corumbá – Brasil, existe un tráfico fronterizo importante de personas que emigran en busca de trabajo hacia Brasil, y de inmigrantes brasileños hacia universidades de las ciudades internas de Bolivia; se añade la gran cantidad de turistas extranjeros que visitan los comercios fronterizos.

El Pantanal posee un gran potencial turístico, que no se explota en el lado Boliviano, teniendo las mismas condiciones del Brasil, con lagunas cristalinas, así como la biodiversidad que hay en ella. Paisaje único protegido por el Parque "Otuquis", la extensa llanura que permite la actividad ganadera, el bosque húmedo, el humedal de agua dulce más grande del mundo y otras potencialidades productivas naturales.

¹ INE según fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_Germ%C3%A1n_Busch

² Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, REVISIÓN 2014, proyecciones en base al Censo de Población y Vivienda 2012.

³ INE 2010.

⁴ INE 2012.

La existencia de materias primas minerales como el hierro y el manganeso del Mutún; la piedra caliza para la fabricación del cemento; piedras preciosas de La Gaiba y otros minerales, convierten a Germán Busch como una región muy atractiva en cuanto a las inversiones.

1.2. La Logística Actual en la Provincia Germán Busch

La región cuenta con medios de transporte y otra infraestructura logística que atiende el comercio exterior con el 57% de las exportaciones bolivianas⁵:

- a) **La carretera Bioceánica**, Por su territorio se consolida la carretera Bioceánica que une el Océano Atlántico en Brasil, con el Océano Pacífico Norte de Chile y Sud del Perú, pasando por Bolivia, lo que ha dinamizado el sector logístico del comercio internacional y nacional.
- b) **Ferrocarril**, une puertos de Santos Brasil en el Atlántico con Santa Cruz de la Sierra, cuya trocha requiere de mejoras, el operador de este ferrocarril es Ferrovial Oriental⁶.
- c) **Fluvial – HIDROVÍA PARAGUAY PARANÁ**. Se cuenta con dos accesos a esta Hidrovía:
 - ❖ El primer acceso está en la vía de transporte natural artificial por el Canal Tamengo, (río) cercanías de la ciudad de Puerto Quijarro y Puerto Suarez, es un brazo hídrico del Río Paraguay que vincula Bolivia con la Hidrovía Paraguay – Paraná. Se tiene los mayores puertos fluviales de Bolivia: actualmente Puerto Aguirre, Puerto Gravetal S.A., y Puerto NUTRIOIL, los tres son inversiones privadas, y están operando actualmente con una importante infraestructura portuaria.
 - ❖ El Segundo acceso está en la franja occidental de la Punta Mán Césped también llamado Corredor Foianini, sobre el Río Paraguay en el extremo Sur de la Provincia, de 48 Km de longitud. Cuenta con una terminal portuaria mineralera en Puerto Busch, recientemente construido por el Gobierno Nacional, de donde ya se exportó 3.000 TM de mineral de hierro.
- d) **El Aeropuerto Internacional Puerto Suárez “Salvador Ogaya”**, Aeropuerto que requiere de mejoras para el transporte de pasajeros y carga.
- e) **Existencia del Poliducto** (ahora gasoducto) por el cual Bolivia le vende al Brasil Gas Natural, lo cual garantiza la provisión de gas natural a la región.
- f) **Está asentada la Aduana Nacional y los Depósitos Aduaneros de Bolivia DAB**, con recientes instalaciones; oficinas construidas, además de otras adquiridas de ZOFRAMAQ⁷.

⁵ Según el INE, de enero a julio 2016, del total de las exportaciones bolivianas, Puerto Suárez fue la principal vía de salida, con una participación del 57 % del total; es decir, de 15,5 millones de TM exportadas, por Puerto Suárez pasaron 8,8 millones de TM, sin incluir reexportaciones ni efectos personales.

⁶ Hasta 2020 el gobierno actual pretende construir el FFCC Santa Cruz de la Sierra – Cochabamba y reconstruir la parte faltante entre Cochabamba y Oruro. En noviembre 07 de 2016, se firmó un acuerdo entre Bolivia y Brasil para la construcción del Tren Bioceánico que estará en funcionamiento en 2023 y que unirá los puertos de Santos (Brasil) e Ilo (Perú), pasando desde luego por Germán Busch.

⁷ En cuanto a la funcionalidad de estas dos instituciones públicas importantes para el comercio exterior boliviano, los usuarios de estos servicios, consideran que es necesaria su actualización con políticas de desarrollo acordes con la dinámica del comercio exterior actual, referidos principalmente a los tratados internacionales como ser: el ACUERDO INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL DE LA HIDROVÍA PARAGUAY PARANÁ en cuanto a la calidad de ZONAS PRIMARIAS que actualmente no las consideran, burocratizando e impidiendo el flujo más dinámico e incidiendo en los costos de manipuleo de la mercadería.

2. LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES DE VIVIR EN FRONTERA

Considerando que el municipio de Puerto Quijarro tiene como principal actividad económica el comercio, denominado TURISMO DE COMPRA, debido a la importante demanda de turistas extranjeros principalmente brasileños que buscan productos con mejores precios, hecho que ha permitido mejorar la calidad de vida de sus habitantes, otorgando condiciones de seguridad ciudadana, desarrollo y empleo, factores muy importantes en las fronteras del país.

Este efecto multiplicador llega a los municipios vecinos de Puerto Suarez que tiene como principal actividad productiva la ganadería y un potencial minero y turístico que aun no es explotado, lo que promueve que la mayor cantidad de su población se traslade diariamente a desarrollar actividades laborales al municipio de Puerto Quijarro, así mismo El Carmen Rivero Torrez que se encuentra a 100 km de la frontera y su principal actividad económica es la ganadería con un gran potencial agrícola.

Las zonas fronterizas son afectadas tanto por políticas del propio país como las del país vecino, que en muchas ocasiones se convierten en amenazas para el buen funcionamiento de las actividades que mantienen el dinamismo actual; por ejemplo enumeraremos algunas medidas que nos afectan, que implementó el Brasil: la devaluación de la moneda brasileña, las nuevas Regulaciones a favor de sus fronteras que promueven la reducción de la cuota de compra del turista brasileiro en suelo boliviano, se autoriza mediante Ley 12.723 del 2012 la instalación de Duty Free en ciudades fronterizas Gemelas del Brasil, el proyecto de Ley 533 del 2015, que propone la creación de Áreas de Libre Comercio en Corumbá-Brasil con la finalidad de proteger la fuga de divisas potenciando la industria, comercio servicios y turismo. Todo ello provoca un efecto socioeconómico negativo y multiplicador en la frontera boliviana, principalmente ante la ausencia de políticas de desarrollo sostenible y tratamiento diferenciado que pueda hacer que las fronteras sean menos dependientes y vulnerables ante los cambios coyunturales originados en los países vecinos.

Estas políticas proteccionistas del Gobierno Brasileiro preocupan a la población fronteriza, ya que repercuten negativamente en el desarrollo normal de sus actividades de subsistencia, y tienden a pasar de un ciclo económico temporal de las fronteras, a ser "PERMANENTES" empeorando la situación económica, que desde el año 2013 ya impacta a nuestra frontera por la crisis socioeconómica que viene viviendo el Brasil, la misma que ha generado el 50% de la devaluación de su moneda, ocasionando; Cierre significativo de comercios, disminución de circulante, un incremento alarmante del desempleo, migración de capacidades, flujos de capital y de comercio a otros centros urbanos nacionales y/o brasileños en búsqueda de mejores oportunidades de negocios y empleos, mayor propensión a la informalidad económica, aumento de los riesgos asociados a actividades ilícitas como ser el contrabando y el narcotráfico, la delincuencia organizada y la trata de personas, impidiendo el desarrollo de la región.

A esto se suma las siguientes limitantes:

- Escaso nivel de integración y relación bilateral entre las fronteras Bolivia y Brasil, sin la apropiada reciprocidad, por ejemplo la falta de implementación del TRATADO DE ROBORÉ y por ende del desarrollo de facilidades e incentivos en los convenios de Tráfico Fronterizo y Comercial, de lo que deriva el poco aprovechamiento de las grandes oportunidades y ventajas de la posición estratégica de la región.

- Falta de presencia de instituciones del Estado hecho que impide desarrollar todas las condiciones necesarias para hacer atractiva cualquier inversión, por los trámites burocráticos que agobian las operaciones de comercio exterior. Ejm.: (Senasag, Unimed, Inmetro, y otras).
- La falta de infraestructura urbana con servicios básicos apropiados (agua potable, alcantarillado, tratamiento de la basura, entre otros).
- El poco y lento avance en la implantación de los proyectos estratégicos de impacto nacional, como la siderurgia del Mutún, Puerto Busch, Planta Petroquímica y Planta de Energía para exportación, ferropuerto Motacucito Puerto Busch.
- Falta de mantenimiento (Dragado), en la única vía disponible de navegación fluvial, en la Hidrovia Paraguay - Paraná, con salida soberana al Océano Atlántico, ocasionando altos costos de transporte y contaminación al medioambiente.
- Falta de apoyo y fomento al ecoturismo, a pesar del gran potencial y diversidad ecológica del pantanal boliviano. Las Instituciones públicas locales no cuentan con los recursos técnicos, logísticos ni financieros para por si solas impulsar el turismo de la zona.
- Existen serias limitaciones de infraestructura (camino de acceso, hotelería, servicios, etc.), y escasos recursos humanos calificados para atender a los turistas que llegan.

3. PROYECTOS Y POTENCIALIDADES DE LA REGIÓN QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMÁN BUSCH"

Macroyectos públicos divulgados y socializados en la región, que poseen TESA o en vías de culminación, para implementación a mediano y largo plazos, de los cuales en conjunto se espera una gran inversión del Estado.

- a) Complejo de explotación minero a cargo de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), para instalación de una planta de concentración de mineral de hierro y una planta peletizadora para la obtención del hierro esponja en base al gas natural como reductor.
- b) Complejo Siderúrgico del Mutún, a cargo de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), que tiene firmado un contrato de construcción de una planta siderúrgica, con capacidad de producción de 150.000 TM de acero laminado.
- c) Conclusión de la carretera Puerto Suárez – Mutún – Puerto Busch de 133 Km, se ha construido un terraplén elevado entre Mutún y Río Negro de uno 50 Km de longitud.
- d) Construcción de FFCC entre Motacucito – Mutún – Puerto Busch de 130 Km, se tiene un estudio concluido en el Viceministerio de Transporte, incluye el FFCC, un viaducto para trenes de 58 KM de longitud y tres muelles sobre el Río Paraguay en la zona de Puerto Busch.
- e) Construcción de un puerto en Puerto Busch con mayor capacidad de carga.
- f) Reforma del Aeropuerto Internacional de Puerto Suarez.
- g) Construcción de un Parque Acuático en Puerto Suarez.

A esto se debe considerar la necesidad de definición por parte de los tres gobiernos municipales de áreas destinadas a parques industriales que permitan el asentamiento de grandes, medianas y pequeñas

empresas industriales, comerciales y de servicios, basados en estudios TESA, en base a sus PTDI Planes Territoriales de Desarrollo Integral.

En la actualidad (noviembre 2016) está en pleno proceso de construcción, la primera fábrica de cemento de propiedad del grupo privado ITACAMBA, de capitales brasileños y bolivianos. Está prevista la construcción de una segunda fábrica de propiedad de SOBOCE. Ambos en la localidad de Yacuces.

Se cuenta con algunos estudios y perfiles de Proyectos productivos, medioambientales, turísticos, comerciales de servicios y otros, con la participación de las organizaciones sociales y también de iniciativas públicas y privadas, así como nos permitiremos listar las intenciones de proyectos basados en las potencialidades de la región, que según información proporcionada por las asociaciones, gremios, movimientos sociales, fundaciones e instituciones que conforman la sociedad civil organizada numeramos a seguir alguna de ellas:

- a) Piscicultura, cría de peces y saurios. En actual proceso de culminación del estudio TESA para la Cooperativa de Pescadores Puerto Suárez, con el apoyo de ADEMAF.
- b) Producción de hortalizas, con el apoyo de Grupo Empresarial de ITACAMBA y la Fundación Trabajo Empresa hacia la Asociación de productores de Hortalizas Puerto Suárez.
- c) Agricultura bajo riego presurizado, practicado por los asociados horticultores de Puerto Suárez.
- d) Repoblamiento forestal, amparados por las leyes de apoyo a la producción de alimentos.
- e) Producción ecológica de carbón, en base a experiencias locales con hornos artesanos de quemados controlados, aprobado por la ABT, debe estar acompañado con planes de manejos forestales.
- f) Desarrollo de la pecuaria, con el apoyo de los tres niveles de gobiernos.
- g) Mejoramiento de capacidades en la artesanía en base a los recursos naturales de la región.
- h) Capacitaciones en Panadería y repostería.
- i) Mejoramiento en el área de confección.
- j) Producción de mermeladas y otros productos agroindustriales.
- k) Prefabricados para la construcción, iniciativas en el Instituto Tecnológico Germán Busch – ITGB como por ejemplo las vigas pretensadas, ladrillos cerámicos y de hormigón.
- l) La generación de curtiembres, basados en la producción de cueros.
- m) Leche y derivados, existe una planta de leche en Puerto Quijarro, que puede reactivarse (de propiedad de la Alcaldía municipal).
- n) Aprovechamiento forestal, en toda la cadena productiva (Ej.: Planta de celulsa, Laminados y otros).
- o) Plantas recicladoras de metales, vidrio, plásticos, papeles y cartones.
- p) Planta de tratamiento de basura, generación de compost, tierra vegetal, generación de energía y otros derivados, cuyo estudio está culminándose por parte de la Fundación Germán Busch, quien viene realizando importantes capacitaciones en la provincia desde el 2013, relacionados con la responsabilidad social y respeto a la madre tierra y cuidado del planeta.
- q) Capacitaciones para toda la cadena productiva alimenticia.
- r) Otros proyectos.

4. EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMÁN BUSCH" ZEED GB

Por todo lo descrito anteriormente, la sociedad civil organizada en el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FRONTERA – CIF compuesta por toda la dirigencia de las organizaciones sociales e instituciones de los tres municipios que componen la Provincia, realizo mesas de trabajo multisectoriales de donde se derivó un

documento denominado "*Identificación de Problemas y formulación de Oportunidades y desafíos de la Provincia Germán Busch*", el mismo que incluye toda la información relevante y se constituye en documento base así como una serie de documentos de la articulación a los tres niveles de gobierno, para la propuesta a las autoridades nacionales, departamentales y locales, de la creación de LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMÁN BUSCH", que abarque precisamente a todo el territorio de la Provincia Germán Busch, convirtiéndose en una iniciativa ciudadana; para lo cual se pone a consideración de dichas autoridades, el presente documento que expone la motivación que comprueba fehacientemente su implementación en esta región.

Una ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO Es un área delimitada geográficamente ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva, al interior del cual se promoverá un tratamiento diferenciado en función de objetivos territoriales específicos en los que prevalecen el aprovechamiento de recursos naturales, para la expansión productiva y la generación de empleo. Es un instrumento para impulsar a corto y mediano plazo, el desarrollo socio económico de aquellas áreas que requieren de un esfuerzo dirigido y planificado del sector público y privado.

Este territorio delimitado, gozará de beneficios fiscales y laborales, régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, infraestructura de primer nivel, programas de apoyo al capital humano, financiamientos e innovación, así como estímulos y condiciones preferenciales con el propósito de promover la conformación de polos de desarrollo, parques industriales, parques tecnológicos, maquicentros complejos productivos y otros emprendimiento e inversiones.

Estas condiciones así definidas las encontramos en la Provincia Germán Busch. Por un lado se cuenta con todas las ventajas naturales, definidos por su ubicación geográfica; por otro se tiene toda la logística desarrollada en base a su emplazamiento fronterizo, que con dichas políticas especiales dinamicen exponencialmente el desarrollo económico y social de toda la región, con base a una planificación participativa, donde se garantiza el desarrollo equilibrado de su población, redistribución de los ingresos económicos con mayor equidad, el uso de tecnología de punta, creación de nuevos empleos, programas de capacitación específicos.

Los contenidos de la propuesta normativa, permitirá acelerar el crecimiento de la economía no solo a mayor escala, y en distintas dimensiones, provocando el aumento del PIB regional, departamental y nacional; y la transformación industrial en la región, como también equilibrar armónicamente el desarrollo socioeconómico de su población, traduciéndose en lucha contra la pobreza generando empleo digno y altamente calificado, a la par de respetar y preservar el medio ambiente del pantanal boliviano, este modelo estratégico y novedoso de Zonas Económicas Especiales, al mismo tiempo de permitir una conciencia productiva, fortalece la actividad comercial a la que se dedica la mayor parte de la región fronteriza, como parte de la cadena productiva. Sin embargo a la par genera otras alternativas, como el turismo, agricultura, piscicultura, etc. Necesarias para ser un país sostenible.

En cada municipio se debe identificar y definir su vocación y potencialidades productivas, considerando los grandes proyectos portuarios, actuales y futuros (Puerto Busch), que brindan a Bolivia la única salida al Océano Atlántico, en forma soberana y competitiva. Siendo prioritario desarrollar la zonas de Influencia de la Hidrovía Paraguay-Paraná, ello permitirá prever un crecimiento económico, social, cultural ordenado, tanto del desarrollo humano, municipal urbano y rural, como la generación de políticas públicas, territoriales, de infraestructura básica, cumpliendo un rol predominante en el intercambio de bienes y personas, e incidiendo de manera directa en el desarrollo económico de Bolivia, por ello, estos puertos

serán de vital importancia nacional, ya que incentivarán la industria de la navegación y ampliara la red fluvial existente, consolidando los puertos fluviales públicos y privados traerán consigo redistribución de los ingresos y riqueza alcanzando el paradigma constitucional de "vivir bien".

Se generarán nuevas normas, tratamiento impositivo diferenciado, visiones nuevas de inversiones, planificación urbana, inversiones productivas agrícolas y pecuarias con nuevas tecnologías, manufactura, crecimiento industrial comercial y turístico, así como la investigación integral. La Creación de la Zona Económica Especial, beneficiará a toda la población boliviana.

5. CONTENIDO DE LA NORMATIVA Y OBJETIVOS DE LA LEY

Para poder *ser competitivos* ante las políticas de desarrollo fronterizo del Brasil con Aéreas de Libre Comercio, apertura de Tiendas Libres de Impuestos, devaluación de moneda y otros incentivos que están generando a sus sectores económicos, y generar nuevas *alternativas de inversión y empleo para evitar la pérdida de capital social fronterizo (emigración) hacia el otro lado de la frontera*, de modo que podamos lograr una *lucha efectiva contra las actividades ilícitas* del narcotráfico y el contrabando, que amenazan la seguridad, los avances en la lucha contra la pobreza y el desarrollo mismo del Estado, aprovechando las ventajas y oportunidades derivadas de la ubicación fronteriza estratégica, los abundantes recursos naturales, el potencial turístico, la importancia comercial importadora y exportadora, la vocación portuaria, el ingreso de Bolivia al Mercosur y otros aspectos estratégicos del Polo de Desarrollo del Sudeste Boliviano, de manera que se pueda generar menos dependencia de la ciudad vecina Corumba – Brasil, se debe establecer *estrategias, políticas, planes, programas, y proyectos de las entidades competentes llamadas por ley que prioricen y viabilicen en la región fronteriza de la provincia Germán Busch acciones concretas para apalancar y promover un desarrollo socioeconómico justo e integral.*

En ese marco y de conformidad con los preceptos contenidos en la Constitución Política del Estado, mismo que de manera textual establecen:

El artículo 261 señala: *La integridad territorial, la preservación y el desarrollo de zonas fronterizas constituyen un deber del Estado.*

El artículo 262 parágrafo II de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, establece que: *La zona de seguridad fronteriza estará sujeta a un régimen jurídico, económico, administrativo y de seguridad especial, orientado a promover y priorizar su desarrollo, y a garantizar la integridad del Estado.*

Asimismo, el artículo 264 parágrafo I del mismo cuerpo legal señala: *La zona de seguridad fronteriza estará sujeta a un régimen jurídico, económico, administrativo y de seguridad especial, orientado a promover y priorizar su desarrollo, y a garantizar la integridad del Estado.*

Que el artículo 2 de la Ley ^º 100 de 04 de abril 2011, que es el marco normativo de la Agencia para el Desarrollo de las Macro Regiones y Zonas Fronterizas, tiene como finalidad proteger el territorio nacional en zonas de frontera, evitar el saqueo de los recursos naturales, *promover el desarrollo de las actividades económicas lícitas* e implementar medidas y acciones dirigidas a lograr la seguridad alimentaria y energética y de lucha contra el tráfico ilegal de mercancías en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Ya se tiene la creación de diferentes modelos de zonas con tratamientos especiales para promover y atraer inversiones a lugares relegados en el país, todas con el objetivo de fomentar la inversión productiva, potenciar la industria en todos sus rubros, generar alternativas de actividades lícitas, crear fuentes de empleo, promover el desarrollo económico de cada región y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y luchar contra la pobreza; como la **Zona Económica Especial Exportadora y Turística del Trópico de Cochabamba**; Ley 3420 del 8 de Junio del 2006, **Zona Franca Cultural y Turística del Departamento de Chuquisaca**; Ley 876 del 25 de Mayo del 1986, en Pando la **Zona Franca Pública de Cobija**; Ley 1850 del 07 de Abril del 1998, con un reciente DS Nro. 1871 del 23 de Enero del 2014 por el presidente Evo Morales Ayma, **el Puerto Seco para el Desarrollo Integral, ejecución de planes, programas y proyectos, ubicación, características y sus aspectos arancelarios del Departamento de Oruro**; Ley 876 del 25 de Mayo del 1986, En la Paz **la promoción económica de la ciudad de El Alto**; Ley Nro. 2685 del 13 de Mayo del 2004, **la otorgación de facilidades y tratos preferenciales a los inversores en el Departamento de Potosí**; Ley Nro. 877 del 02 de Mayo de 1986, en Tarija **la promoción económica de la ciudad de Yacuiba**; Ley Nro. 3810 del 28 de Diciembre del 2007.

Que de acuerdo a las competencias exclusivas otorgadas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías, Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.



Eddy Henry Cabrera Carlo
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**"ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO
"GERMAN BUSCH"**

LEY N°
LEY DE DE DE

PL - 248 - 17

EVO MORALES AYMA

PL - 018 - 18

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL. - 179 - 19

LEY DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMAN BUSCH"

PL -- 217 - 20

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). La presente Ley regula la creación de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" ZEED-GB, y su implementación a través de un tratamiento especial en los ámbitos legal, administrativo, tributario, financiero y de desarrollo local estratégico, para todos los emprendimientos e inversiones productivas presentes y futuras, que permita entre otros beneficios:

- a) Fomentar y potenciar procesos industriales, agrícolas, pecuarios, forestales, turísticos, comerciales y de servicios para promover el desarrollo, generando valor agregado en los productos finales, incrementando el empleo lícito, digno y sostenible para el vivir bien y lucha contra la pobreza de la población y comunidades de la región.

- b) Generar alternativas multisectoriales a los ilícitos recurrentes en áreas fronterizas como el narcotráfico, contrabando y crimen organizado transnacional.
- c) Incentivar la formalidad de los agentes económicos de toda índole, haciendo énfasis en micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).
- d) Atraer nuevas inversiones productivas y transferencia de tecnología con valor agregado y responsabilidad social y ambiental.
- e) Establecer en el polo de desarrollo territorial del Pantanal; parques industriales con maquicentros productivos preservando y manteniendo el medio ambiente.
- f) Mejorar la competitividad sistemática de los servicios logísticos, aprovechando que se cuenta con un aeropuerto internacional, el corredor bioceánico, servicios ferroviarios, poliductos y servicios portuarios en la única salida soberana al atlántico la Hidrovía Paraguay-Paraná, lo que convierte a la región en un lugar altamente potencial y estratégico.
- g) Contribuir al desarrollo y transferencia de tecnología a través de la formación de recursos humanos altamente calificados en universidades e institutos tecnológicos públicos y privados.

ARTÍCULO 2 (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley se entiende por:

ZONA ECONÓMICA ESPECIAL: Es un área delimitada geográficamente ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva, al interior del cual se promoverá un tratamiento diferenciado en función de objetivos territoriales específicos en los que prevalecen el aprovechamiento de recursos naturales, para la expansión productiva y la generación de empleo. Es un instrumento para impulsar a corto y mediano plazo, el desarrollo socio económico de aquellas áreas que requieren de un esfuerzo dirigido y planificado del sector público y privado.

Este territorio delimitado, gozará de beneficios fiscales y laborales, régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, infraestructura de primer nivel, programas de apoyo al capital humano, financiamientos e innovación, así como estímulos y condiciones preferenciales con el propósito de promover la conformación de polos de desarrollo, parques industriales, parques tecnológicos, maquicentros complejos productivos y otros emprendimiento e inversiones.

EMPRENDIMIENTO E INVERSIÓN PRODUCTIVA: Actividad lícita, consistente en la identificación, evaluación y desarrollo de una idea hasta transformarla en un concepto de negocio operativo o en un producto, mediante la obtención de los recursos necesarios para su ejecución y posterior comercialización. La principal característica de la inversión productiva es la generación de valor como la transformación de una materia prima en un producto, la siembra de una semilla para que crezcan los productos agrícolas, la inversión de acciones para que la empresa pueda seguir creciendo su negocio, la construcción de infraestructura para que el país se desarrolle y crezca en el mercado internacional. Todo lo que no se consume y pierda su valor inicial, se puede considerar como una inversión productiva.

INCENTIVO: Estímulo que se ofrece a una persona natural o jurídica o un sector, con el objetivo de incrementar el emprendimiento e inversión productiva.

ARTICULO 3 (ÁREA GEOGRÁFICA DELIMITADA). Se entiende por Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch", al territorio geográfico comprendido en los límites de la Provincia Germán Bush, municipios de Puerto Suarez, Puerto Quijarro, y el Carmen Rivero Torrez; ubicado al Sudeste del Departamento de Santa Cruz.

Se establece que será aplicable a un área específica, a determinarse según reglamentación, de las áreas asignadas para Parque Industrial y Zona Comercial, con el fin de promover proyectos de cadenas productivas de exportación y maquila, así como incorporar un área de almacenamiento para las exportaciones y comercio.

ARTÍCULO 4 (APLICABILIDAD). Las normas de la presente Ley son aplicables a todas las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras legalmente establecidas, que realicen nuevas inversiones o ampliaciones en sus inversiones en la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".

Quedan excluidas de los beneficios las personas jurídicas o naturales, empresas privadas o de economía mixta que desarrollen actividades extractivas en los ámbitos minero e hidrocarburífero, así también las entidades bancarias y financieras y aquellas que prestan servicios conexos.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN DE INCENTIVOS, GESTIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 5 (INCENTIVOS). I. El Gobierno Central otorgará a todo emprendimiento e inversión productiva que se están realizando y se realicen a futuro en la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch", los siguientes incentivos:

- a) Exención del Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE) por un periodo de diez (10) años, a partir del inicio del funcionamiento del emprendimiento e inversión productiva, siempre y cuando el monto del tributo liberado sea reinvertido en su integridad, en la siguiente gestión fiscal, en la misma unidad productiva u otra dentro la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" en cualquier rubro.
- b) Exención del Gravamen Arancelario (GA) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un periodo de diez (10) años para el ingreso de mercaderías de importación en las plantas industriales como bienes de capital establecida en la ZEED-GB.
- c) Pago único de 5% por un periodo de diez (10) años, a toda mercadería de importación que ingrese destinada para insumos de materias primas de las plantas industriales, consumo o comercialización del emprendimiento e inversión productiva, dentro de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch". (Valor destinado al Tesoro Nacional).
- d) Exención del pago de ingreso de mercaderías nacional o nacionalizada, que sea destinada a cualquier emprendimiento e inversión productiva, tanto para insumos de materias primas de las plantas industriales como para consumo y comercialización de las misma dentro de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".
- e) Exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un periodo de diez (10) años para las operaciones de comercialización o para mercadería de consumo, dentro la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".
- f) Exención del Impuesto a las Transacciones (IT) por un periodo de diez (10) para las operaciones de venta para las comercialización o consumo y bienes de capital de las inversiones productivas, dentro la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".

Toda mercadería producida en la ZEED-GB. Como importada que haya pagado el 5% del derecho de ingreso que estipula el inciso d, que sea vendida fuera del territorio delimitado de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch", debe pagar todos los impuestos y dar cumplimiento a lo estipulado por Ley, tanto para su internación al territorio nacional (interior del país), como para las exportaciones y/o reexpediciones a terceros países, en lo que corresponda.

II. Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, otorgaran en el marco de sus competencias, los incentivos tributarios, administrativos o de otra índole que consideren necesarios a todo emprendimiento e inversión productiva presente y futura en la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".

III. Las entidades públicas competentes simplificarán los procesamientos administrativos de aquellos trámites y requisitos establecidos por Ley, para los emprendimientos e inversión productiva dentro de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".

ARTICULO 6 (PRIORIZACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA). Para la implementación efectiva de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch", las instituciones públicas del Estado; trabajaran de manera priorizada en actividades propias de su competencia de modo a derivarse en un marco regulatorio ágil, para los emprendimientos e inversiones productivas que se generen en la ZEED-GB, como por ejemplo:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, apoyará con las gestiones de su competencia en la aplicación e implementación de convenios y tratados bilaterales y multilaterales que beneficien a la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch".

Se establecerán ventanillas únicas para la realización de trámites de permisos previos para las importaciones de materias primas, bienes de capital y/o cualquier producto de consumo para la ZEED-GB.

ARTÍCULO 7 (PRIORIZACIÓN EN LA INVERSIÓN PÚBLICA). El Gobierno Nacional, el Gobierno Autónomo del Departamento de Santa Cruz, los Gobiernos Autónomos Municipales de la Zona Económica Especial de Desarrollo del "Germán Busch" y todas las instituciones públicas involucradas en el desarrollo de la Provincia Germán Busch, efectuarán acciones

conjuntas destinadas a priorizar la construcción y/o mejoramiento de infraestructura productiva como carreteras, caminos, ferrocarriles, puertos en la Hidrovía Paraguay Paraná, nuevas vías de acceso e iluminación de éstos, redes de gas natural, servicios de telecomunicaciones, energía, servicios básicos e infraestructura civil conexas, inversión en educación, salud, saneamiento básico y vivienda social; al conjunto del área geográfica delimitada.

TÍTULO TERCERO

CONSEJO IMPULSOR

DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO GERMAN BUSCH

ARTICULO 8 (CONSEJO IMPULSOR DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMAN BUSCH). I. Crease el Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" conformado por:

- a) Un Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) Un Representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- c) Un Representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo;
- d) Un Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural;
- f) Un Representante del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz;
- g) Un Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro;
- h) Un Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez;
- i) Un Representante del Gobierno Autónomo Municipal de El Carmen Rivero Torres;
- j) Representantes de la Sociedad Civil Organizada.

II. El Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" estará presidido por el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Las entidades que integran el Consejo Impulsor son independientes en el cumplimiento de sus atribuciones específicas en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes.

III. El Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos dos veces al año y extraordinariamente a convocatoria de cinco de sus miembros.

ARTICULO 9 (ATRIBUCIONES DEL CONSEJO IMPULSOR DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMAN BUSCH).

Las atribuciones del Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" son las siguientes:

Proponer, supervisar y fiscalizar las políticas públicas orientadas a priorizar la inversión productiva en el área ZEED-GB.

Desarrollar, aprobar y evaluar un Plan de Desarrollo Integral según el sistema nacional de planificación.

Deberá elaborar desarrollar, aprobar y evaluar el manual de procedimiento de la Zona Económica Especial de Desarrollo Germán Busch.

Deberá elaborar, aprobar y desarrollar un plan de promoción de la Zona Económica Especial de Desarrollo para la atracción de inversiones, con el fin de conseguir los resultados esperados.

ARTICULO 10 (OBLIGACIONES DEL CONSEJO IMPULSOR DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE DESARROLLO "GERMAN BUSCH).

El Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" tiene la obligación de informar anualmente al Presidente del Estado Plurinacional sobre la ejecución el Plan de Desarrollo Integral, aprobado previamente, así como el resultado obtenido anualmente de las inversiones productivas en el área de la Zona Económica Especial de Desarrollo Germán Busch.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA (REGLA SUPLETORIA). Los aspectos no especificados o contemplados, serán resueltos con aplicación supletoria de normas relacionadas con esta Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA (REGLAMENTACIÓN DE LA LEY). Los niveles de Gobierno Central, Departamental y Municipal en el marco de sus competencias, reglamentaran la presente Ley en el término de 120 días hábiles contados a partir de su promulgación.

DISPOSICION FINAL TERCERA (REGLAMENTACIÓN). El Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo "Germán Busch" establecerá su, estructura, atribuciones competencias y procedimientos en el término de 120 días hábiles contados a partir de su promulgación.



Eddy Henry Cabrera Cario
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL